

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

San Juan del Puerto, 21 de julio de 2000.- El Alcalde, Francisco de Asís Orta Bonilla.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)

### ANUNCIO. (PP. 1900/2000).

El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en sesión plenaria celebrada el día 6 de junio de 2000, acordó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en el procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante concurso, para la adjudicación de la Redacción del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias, bajo la forma de concurso y Redacción del Estudio de Impacto Ambiental del Planeamiento, en este municipio.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: 10.944.920 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Garantía provisional: 218.898 ptas.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones:

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas y durante el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al que aparezca publicado el referido anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, en la Sección de Contratación, y durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas, en tres sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación de la redacción del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias y Redacción del Estudio de Impacto Ambiental del Planeamiento en Villanueva del Rosario». El sobre núm. 1 se titulará «Documentación Administrativa»; el sobre núm. 2, «Documentación Técnica», y el sobre núm. 3, «Proposición Económica». Durante los ocho primeros días del plazo podrán presentarse reclamaciones al contenido del Pliego de Condiciones, suspendiéndose el procedimiento en tal caso, hasta su resolución.

Villanueva del Rosario, 12 de junio de 2000.- La Alcaldesa, Encarnación I. Martínez Mérida.

## AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA)

### ANUNCIO de bases.

Por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, reunida en sesión ordinaria de fecha 11 de julio del presente año, se acordó, en el punto segundo de urgencia, aprobar

las bases generales por las que habrá de regirse la convocatoria de una plaza de Sargento de la Policía Local, mediante concurso-oposición:

#### 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Sargento, Grupo C, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación con las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación el Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

#### 3. Requisitos generales.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B2 o equivalentes.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) Estar en posesión del título de BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (1.000 ptas.), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería, en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.